

ACTA 53° SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE ESTATUTO

FECHA : 23.12.2020.

LUGAR : Plataforma Zoom

HORA INICIO : Se inicia a las 14:49 horas.

TABLA:

ASISTENCIA:

Mesa Ejecutiva:

Sr. Germán Solís Godoy, presidente.
Sr. Miguel Ramos Tapia, vicepresidente.
Sr. Alejandro Ortiz Astudillo, secretario.

Miembros Titulares: Sr. Mario Gaete Madariaga, Sr. Alejandro Orellana Mc Bride, Sra. Carolina Ponce Arias, Sr. Domingo Vega Toro, Sr. Luis Eyquem Santoro (subrogando), Sr. Marco Corgini Videla, Sr. Iván Fernández Rojas, Sra. Carmen Jorquera Jaramillo (subrogando), Sra. Patricia Cortés Iturrieta, Sra. Luperfina Rojas Escobar, Sr. Andrés Álvarez Cortes (subrogando), Sra. Arlyn Orellana Mc Bride (subrogando), Sr. Héctor Bugueño Egaña, Sr. Juan Rodrigo Díaz Cuevas, Sr. Elvis Campos Palacios (subrogando), Sr. Raúl Pinto Rodríguez (subrogando), Sra. Cecilia Hernández Araya, Srta. Verónica Huerta Romero, Srta. Karina Núñez Videla, Sr. José Contreras Molina (subrogando), Sr. Cristóbal Villalobos Nahuelñir, Srta. Karla San Francisco, Srta. María José Vásquez Geldez (subrogando).

Miembros Suplentes:

Excusan Asistencia: Sr. Cristian Noemí Padilla.

Ausentes: Sr. Alejandro Cruzat, Sr. Alexandre Román Lopes, Sra. Alejandra Jana Ayala, Sra. Carolina Rodríguez Malebrán, Sra. María Campos Carreño, Sr. Luis Carrasco Castro, Sr. Carlos Lagos Moraga, Srta. Valeria Chacana Alarcón.

DESARROLLO:

Punto 1.- Aprobación de actas N°51 del 16.12.2020 y N°52 del 18.12.2020

Habiendo quórum el señor presidente inicia la sesión a las 14:49 horas. De acuerdo a la tabla, se da la palabra para las observaciones del Acta N°51 del 16 de diciembre de 2020.

No se presentan observaciones al acta.

SE APRUEBA EL ACTA POR UNANIMIDAD.

De acuerdo a la tabla, se da la palabra para las observaciones del Acta N°52 del 18 de diciembre de 2020.

No se presentan observaciones al acta.

SE APRUEBA EL ACTA POR UNANIMIDAD.

Punto 2.- Informe de correspondencia de Mesa Ejecutiva.

El presidente entrega la palabra al secretario de la Mesa Ejecutiva de la Comisión de Estatutos de la Universidad de La Serena (CEULS en lo sucesivo) para que dé cuenta de la correspondencia.

El secretario menciona dos puntos:

- I. En primer lugar, se da lectura a carta enviada por la académica de la Universidad de La Serena, Sra. Georgina García Escala respecto a la Misión y Principios de la institución.
- II. En segundo lugar, se procede a leer correo del comisionado Marco Corgini Videla relativo a la posibilidad de que alumnos de postgrado puedan ser parte del Consejo Superior.
- III. Para finalizar, se efectúa lectura de una propuesta de redacción para la Misión y Principios de la Universidad de La Serena, remitida por los comisionados Cristóbal Villalobos Nahuelñir y Alejandro Ortiz Astudillo.

Punto 3.- Inicio debate Misión y Valores, Título 1° de la ley N°21.094

Se inicia el debate respecto al primer artículo relativo a la definición y naturaleza jurídica de la Universidad de La Serena, con una introducción del presidente.

Se inicia debate donde intervienen los/as comisionados/as Héctor Bugeño Egaña, Carolina Ponce Arias, Luperfina Rojas Escobar, Domingo Vega Toro, Alejandro Orellana McBride, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Después de un largo intercambio de opiniones, siendo las 15:31 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 1°. Definición y naturaleza jurídica. La Universidad de La Serena es una institución de Educación Superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral de la Región de Coquimbo y del país y, al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.*

La Universidad de La Serena es una corporación de derecho público, autónoma, con patrimonio propio que forma parte de la Administración del Estado y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación.

Su domicilio es la Región de Coquimbo y su casa central se encuentra ubicada en la ciudad de La Serena, su representante legal es el Rector.”

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	23	23	0	0
ACUERDO N°163: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Se inicia el debate respecto al segundo artículo relativo a la autonomía universitaria con una introducción del presidente. En este punto intervienen los/as comisionados/as Héctor Bugueño Egaña, Verónica Huerta Romero, Luperfina Rojas Escobar, Marco Corgini Videla, Domingo Vega Toro, Carolina Ponce Arias, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 15:59 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 2°. De la autonomía universitaria. La Universidad goza de autonomía académica, administrativa y económica. La autonomía académica confiere a la Universidad la potestad para organizar y desarrollar por sí misma sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación. Dicha autonomía se funda en el principio de libertad académica, el cual comprende las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.*

La autonomía administrativa faculta a la Universidad para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de la ley N° 21.094 y las demás normas legales que les resulten aplicables. En el marco de esta autonomía, la Corporación puede, especialmente, elegir a su máxima autoridad unipersonal y conformar sus órganos colegiados de representación.

La autonomía económica autoriza a la Universidad a disponer y administrar sus recursos y bienes para el cumplimiento de su misión y de sus funciones, sin la intervención de autoridades u órganos públicos ajenos a la universidad.

Con todo, el ejercicio de esta autonomía no exime a la Universidad de la aplicación de las normas legales que las rijan en la materia.”

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	23	23	0	0
ACUERDO N°164: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Se inicia el debate respecto al tercer artículo relativo al marco normativo de la institución con una introducción del presidente. En este punto no hay intervenciones.

Siendo las 16:06 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 3°. Marco Normativo. Para el cumplimiento de sus funciones, la universidad debe orientar su quehacer institucional de conformidad a la misión, principios y normas establecidas en la ley, especialmente en la ley N°21.094, en la ley N°21.091, en el decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, y en sus estatutos.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	23	23	0	0
ACUERDO N°165: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Se inicia el debate respecto al cuarto artículo relativo a la misión de la Universidad de La Serena con una introducción del presidente. En este punto intervienen los/as comisionados/as Verónica Huerta Romero, Domingo Vega Toro, Carolina Ponce Arias, Héctor Bugueño Egaña, Luperfina Rojas Escobar, Carmen Jorquera Jaramillo, Marco Corgini Videla, Alejandro Orellana McBride, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

No se llega a un acuerdo, por lo que se solicita un receso.

SIENDO LAS 17:56 HORAS SE LEVANTA RECESO HASTA LAS 18:06 HORAS.

SIENDO LAS 18:09 HORAS SE VUELVE AL TRABAJO.

Se reinicia la discusión del cuarto artículo relativo a la misión de la institución. En este punto intervienen los/as comisionados/as Héctor Bugueño Egaña, Luperfina Rojas Escobar, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 18:21 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 4°. Misión. La Universidad de La Serena tiene como misión cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la docencia, investigación, la creación, la innovación, extensión universitaria y vinculación con el medio. Como rasgo propio y distintivo de su misión, la Universidad de La Serena, sin perjuicio de su carácter universal, debe contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.*

Asimismo, como elemento constitutivo e ineludible de su misión, la Universidad debe asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los derechos humanos, de la equidad de género, DE los pueblos originarios y del medio ambiente.

La Universidad deberá promover que sus estudiantes tengan una vinculación con los requerimientos y desafíos del país y su región durante su formación profesional.

La Universidad de La Serena reconoce, promueve e incorpora como parte de su quehacer la cosmovisión de los pueblos originarios asentados en su ámbito de influencia regional.”

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	20	16	0		4
ACUERDO N°166: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Se deja constancia que el comisionado Domingo Vega Toro señala que enviará a la CEULS fundamentación de su voto para que conste en acta respectiva. Ver ANEXO N°1 (Página 9).

Se inicia el debate respecto al quinto artículo relativo a los principios de la Universidad de La Serena con una introducción del presidente. En este punto intervienen los/as comisionados/as Héctor Bugueño Egaña, Luperfina Rojas Escobar, Marco Corgini Videla, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 18:49 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 5°. Principios. Los principios que guían el quehacer de la Universidad y que fundamentan el cumplimiento de su misión y de sus funciones son la promoción y respeto de los derechos humanos, el pluralismo, la laicidad, el respeto de toda expresión religiosa, la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de cátedra, de investigación y de estudio; la participación, la no discriminación, la equidad de género, el respeto, la tolerancia, la valoración y el fomento del mérito, la inclusión, la equidad, la solidaridad, la cooperación, el respeto al medio ambiente, el desarrollo sustentable, la pertinencia, la transparencia y el acceso al conocimiento.*

Los principios antes señalados deben ser respetados, fomentados y garantizados por la Universidad de La Serena en el ejercicio de sus funciones, y son vinculantes para todos los integrantes y órganos de sus comunidades, sin excepción.”

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	19	19	0		0
ACUERDO N°167: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Se inicia el debate respecto al sexto artículo relativo a los profesionales y técnicos de la Universidad de La Serena con una introducción del presidente. En este punto intervienen los/as comisionados/as Luperfina Rojas Escobar, Iván Fernández Rojas, Domingo Vega Toro, Luis Eyquem Santoro, Alejandro Orellana McBride, Héctor Bugueño Egaña, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 19:08 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 6°. Perfil de los graduados, profesionales y técnicos. La Universidad deberá propender a que sus graduados, profesionales y técnicos dispongan de capacidad de análisis crítico y valores éticos.*

Asimismo, deberá fomentar en sus estudiantes el conocimiento y la comprensión empírica de la realidad chilena y de la Región de Coquimbo, sus carencias y necesidades, buscando estimular un compromiso con el país y la región y su desarrollo, por medio de la generación de respuestas innovadoras y multidisciplinarias a estas problemáticas, en el marco de su misión y principios.”

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	19	18	0		1
ACUERDO N°168: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Se inicia el debate respecto al séptimo artículo relativo al rol del Estado con una introducción del presidente. En este punto no hay intervenciones.

Siendo las 19:14 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 7°. La Universidad de La Serena, al ser una institución de Educación Superior perteneciente al Estado de Chile, debe cumplir lo señalado en el párrafo 3°, del Título I, de la ley N°21.094.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	19	19	0		0
ACUERDO N°169: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Punto 4.- Varios.

En el punto varios toma la palabra el presidente de la Mesa Ejecutiva de la CEULS señalando la posibilidad de trabajar una sesión extraordinaria el día lunes 28 de diciembre de 2020.

Siendo las 19:26 horas, se somete a votación:

- *“Se vota la moción de trabajar el día lunes 28 de diciembre del presente año desde las 14:30 a las 19:00 horas.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	17	17	0		0
ACUERDO: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

SIENDO LAS 19:31 HORAS, SE PONE TÉRMINO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CEULS

MIGUEL RAMOS TAPIA
VICE-PRESIDENTE

SR. GERMÁN SOLÍS GODOY
PRESIDENTE

ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO
SECRETARIO

ANEXO N°1

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el comisionado Domingo Vega Toro ejerció su derecho de fundamentar por escrito su voto en relación al acuerdo N°166 relativo a la misión de la Universidad de La Serena que consta en la presente acta, en los términos que siguen:

"Solicito se incorpore en el acta, el fundamento de mi abstención en la votación del artículo Misión, es; "*Por la ausencia del recurso humano idóneo o personal idóneo*", como parte de la primera frase del artículo en la definición de la misión."